FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN – ADQUISICION BIENES

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles

2. **FECHA INFORME:** Día 03 Mes Septiembre Año 2020

3. **CONTRATO No:** ORDEN DE COMPRA No. 44363

4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: Día 20 Mes Enero Año 2020

5. **CONTRATISTA:** BIG PASS S.A.S

6. **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TERRESTRE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, A.C.P.M Y SUS MEZCLAS) A NIVEL NACIONAL PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA FUERZA PÚBLICA, Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA.

7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** SEIS CIENTOS TREINTA SIETE MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS con 00/100 ($637.665.000,00) MCTE

8. **PLAZO DE ENTREGA:** El Acuerdo Marco estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores de una misma Categoría manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

   El CONTRATISTA deberá suministrar a partir de la firma del acta de inicio y hasta su fecha de vencimiento (orden de compra): **30/09/2020**

9. **FORMA DE PAGO:**

   El Proveedor debe (i) facturar quincenalmente los Medios de Pago adquiridos o suministros de Combustible en EDS y Servicios de Transporte de Combustible realizados por cada Orden de Compra de la Entidad Compradora; (ii) presentar las facturas en la dirección o en el correo electrónico indicado para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible para efectos de que la Entidad Compradora pueda: (i) verificar en el Sistema de Control los consumos realizados en EDS, y (ii) verificar el reporte de Transporte de Combustible.

   Para la Categoría D, la factura debe indicar la fecha de entrega del Medio de Pago o su recarga. Cuando la Entidad Compradora haya seleccionado el Transporte de Combustible, el Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura, un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora, por Orden de Compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha hora y lugar de entrega, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.

   En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras de la obligación de facturar los consumos de Combustible en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

   Para las Categorías A, B y C, el precio del Combustible facturado por el Proveedor puede presentar desviaciones en centavos con respecto al precio de referencia del Combustible, esta desviación es causada por diferencias en centavos dentro de los cálculos del valor de los ítems en la estructura del Combustible publicado por MinMinas. En tal sentido, el Proveedor podrá facturar con desviaciones de más o menos un ($1) peso sobre el precio del galón publicado por MinMinas o el valor total de la factura, debido a la aproximación automática en decimales que realiza el sistema de facturación empleado por cada Proveedor. Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a

contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro de Combustible a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

10. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 637.665.000,00	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	$ 637.665.000,00	N/A
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	-	N/A
PRIMER PAGO CONSUMO ENERO FEBRERO 2020 / PAC MARZO 2020	$ 69.104.795,00	CERTIFICACION No.1 PAC VIGENTE 2020 No. ORDEN DE PAGO 61093920
SEGUNDO PAGO CONSUMO FEBRERO 2020 / PAC ABRIL 2020	$ 24.648.971,00	CERTIFICACION No.2 PAC VIGENTE 2020
TERCER PAGO CONSUMO FEBRERO 2020 / PAC MAYO 2020	$ 4.081.241,00	CERTIFICACION No.3 PAC VIGENTE 2020
CUARTO PAGO CONSUMO MARZO 2020 / PAC JUNIO 2020	$ 105.570.776,00	CERTIFICACION No.4 PAC VIGENTE 2020
QUINTO PAGO CONSUMO MARZO 2020 / PAC JUNIO 2020	$ 42.454.483,00	CERTIFICACION No.5 PAC VIGENTE 2020
SEXTO PAGO CONSUMO ABRIL 2020 / PAC JUNIO 2020	$ 32.645.339,00	CERTIFICACION No.6 PAC VIGENTE 2020
SEPTIMO PAGO CONSUMO MAYO 2020 / PAC JULIO 2020	$ 37.455.003,00	CERTIFICACION No.7 PAC VIGENTE 2020
OCTAVO PAGO CONSUMO MAYO 2020 / PAC JULIO 2020	$ 24.564.468,00	CERTIFICACION No.8 PAC VIGENTE 2020
NOVENO PAGO CONSUMO JUNIO 2020 / PAC AGOSTO 2020	$ 6.925.207,00	CERTIFICACION No.9 PAC VIGENTE 2020
DECIMO PAGO CONSUMO JUNIO 2020 / PAC AGOSTO 2020	$ 46.057.565,00	CERTIFICACION No.10 PAC VIGENTE 2020
DECIMO PRIMER PAGO CONSUMO JULIO 2020 / PAC SEPTIEMBRE 2020	$ 7.807.486,00	CERTIFICACION No.11 PAC VIGENTE 2020
DECIMO SEGUNDO PAGO CONSUMO JULIO 2020 / PAC AGOSTO/SEPTIEMBRE 2020	$ 20.075.262,00	CERTIFICACION No.12 PAC VIGENTE 2020
DECIMO TERCERO PAGO CONSUMO JULIO 2020 / PAC AGOSTO/SEPTIEMBRE 2020	$ 30.726.707,00	CERTIFICACION No.13 PAC VIGENTE 2020
TOTAL FACTURADO	$ 452.117.303,00	
SALDO CONTRATO VIGENCIA 2020	$ 185.547.697,00	
NOTA CREDITO PAC ABRIL CERTIFICACION No.2	$ 159.615,00	
NOTA CREDITO PAC JUNIO CERTIFICACION No.4	$ 2.800,00	
NOTA CREDITO PAC JUNIO CERTIFICACION No.4	$ 1.063.328,00	
NOTA CREDITOPAC JUNIO CERTIFICACION No.5	$ 41.358,00	
NOTA CREDITO PAC JUNIO CERTIFICACION No.6	$ 40.847,00	
NOTA DEBITO PAC JULIO CERTIFICACION No.7	$ 8.400,00	
NOTA CREDITO PAC JULIO CERTIFICACION No.13	$ 78.697,00	

VIGENCIA 2020: Se efectúa el siguiente pago que se tramitó con cargo al PAC AGOSTO de 2020**:**

NO. DE FACTURA	NO. DE ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
EA-325117	205148520	$ 6.925.207,00
TOTAL		$ 6.925.207,00

NO. DE FACTURA	NO. DE ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
EA-326624	205142120	$ 46.057.565,00
TOTAL		$ 46.057.565,00

VIGENCIA 2020: Se tramita lo siguientes paquetes de pago con cargo al PAC SEPTIEMBRE de 2020**:**

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA	VALOR
BIG PASS	FAC-S-2020-113899-CI	29/08/2020	$30.726.707,00
	FAC-S-2020-110596-CI	26/08/2020	$20.075.262,00
	FAC-S-2020-094622-CI	30/07/2020	$ 7.807.486,00

11. DESCRIPCIÓN DE BIENES

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDADES (Galones)			TIPO DE MATERIAL	
				PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE TERRESTRE	ACPM	CORRIENTE	EXTRA	X	
	39046,658	1291,149	0		
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				$ 393.507.848,00	

12. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:
No ____ Sí _X_

- Mediante oficio No.202011810025471 del 27-02-2020 se informó las novedades que se han venido evidenciando en el suministro en Leticia y Tuluá donde no se ha realizado el debido proceso para el suministro y el pago del mismo, al igual las novedades presentadas con el asesor asignado ya que sus respuestas a las solicitudes no son oportunas.
- Mediante acta No. 041-SUCOM-2020 del 06-03-2020 la supervisora principal del contrato hace entrega al supervisor suplente por disfrute del lapso vacacional de la supervisora principal.
- El 19-MAR-2020 se radica la documentación pertinente a Colombia Compra Eficiente con el numero de ticket No. 368577 para realizar el proceso de posible incumplimiento por parte del proveedor por las novedades de los suministros en Leticia y Tulua reportados en el mes de febrero de 2020.
- El 08-04-2020 CCE da respuesta a los radicados 4202013000002054 – 4202012000002072 mediante oficio donde solicita a la Fuerza Aérea Colombiana consolidar la información en un único reporte de posible incumplimiento y enviar dicho reporte con sus respectivos anexos, en formato digital Word y PDF firmado por el supervisor de la orden de compra. Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente solicita a la Fuerza Aérea Colombiana incluir al reporte de posible incumplimiento cada una de las pruebas (anexos) que están relacionados con los hechos que soportan el informe, según el instructivo de diligenciamiento del formato de reporte de posible incumplimiento, lo cual se encuentra en consolidación para el envío a CCE del reporte ajustado.
- Mediante acta No. 087-SUCOM-2020 del 09-04-2020 el supervisor suplente del contrato hace entrega a la supervisora principal por término del lapso vacacional de esta.
- Mediante caso ticket No. 390234 del 11-05-2020 se envía nuevamente a CCE la documentación para la revisión de incumplimiento por parte de proveedor de acuerdo a los lineamientos dados por CCE.
- CCE informa a la señora Karol Silva asesora de DICOP que lleva el presente proceso, mediante correo electrónico del 16-05-2020 que el reporte de incumplimiento del Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda será tramitado a través del Sistema de PQRSD bajo el radicado de entrada No. 4202011000003660 y las notificaciones y/o respuesta emitida será enviada al correo electrónico karol.silva@fac.mil.co.
- Mediante oficio del 10 de junio de 2020 CCE da respuesta al radicado No. 4202011000003660 donde acusa recibo de la información enviada por la Fuerza Aérea Colombiana, respecto a un posible incumplimiento por parte del proveedor Big Pass S.A. en la orden de compra 44363 colocada al amparo del Acuerdo Marco de Combustible Nacional e informa que el 22 de mayo de 2020 requirió al proveedor solicitándole información adicional sobre la indisponibilidad de la cobertura del servicio de telefonía en la zona geográfica de la EDS Los

Comuneros, ubicada en la ciudad de Leticia, departamento del Amazonas. Lo anterior, con el fin de agotar los requerimientos previos ante el proveedor y reunir los elementos de juicio para determinar la procedencia o no de iniciar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y que en consecuencia de ello, Colombia Compra Eficiente notificará a la Fuerza Aérea Colombiana una vez reciba la información requerida al proveedor sobre el tema anteriormente expuesto y continuar con lo pertinente.

- Mediante oficio No.FAC-S-2020-012318-CE del 15 de julio de 2020 se informa al proveedor la novedad presentada en la EDS EL BESOTE y EDS LA UNIVERSAL las cuales manifestaron que no se encuentran vinculadas al sistema de EDS de BIG PASS, por lo cual no brindaron el servicio lo que genero un retraso de más de 6 horas en el cumplimento de la misión que se desarrollaba.
- Mediante oficio No. FAC-S-2020-013018-CE del 21 de julio 2020 se informa al proveedor la novedad presentada en la EDS LA ESMERALDA 3-VALLEDUPAR quienes manifiestan que esta EDS no se encuentra vinculada al sistema de EDS de BIG PASS, por lo cual no brindaron el servicio lo que genero un retraso en el cumplimento de la misión que se desarrollaba.
- Mediante correo electrónico del 25 de julio de 2020 se informa al proveedor la novedad presentada con la EDS PUERTO TRIUNFO ubicada en el KM 10 VIA MEDELLIN - BOGOTA DESPUES DE LA HACIENDA NAPOLES en el municipio de PUERTO TRINUNFO en el Departamento de Antioquia, la cual se encuentra en el Catalogo del Acuerdo Marco de Precios vigente pero pese a ello al llegar el funcionario FAC a la EDS le informan que no tienen convenio con Big Pass.
- Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2020 se informa al proveedor la novedad que se presentó el dia de 26 de julio de 2020 con la EDS CANDILEJAS la cual no contaba con datafono para la lectura de las tarjeta de BIG PASS y por tanto no se realizó el suministro a un vehículo de la FAC,
- Mediante correo electrónico el día 28 de julio de 2020 se informa al proveedor la novedad presentada el 27-07-2020 en la EDS EL TERMINAL ubicada en Tuluá, el personal manifestó que esta EDS no cuenta con convenio con BIG PASS.PASS.
- Mediante acta No. 127 del 28-07-2020 se deja evidencia de la reunión realizada con el proveedor presidida por el ordenador del gasto donde se trata el tema de las novedades en 6 EDS diferentes las cuales no prestaron el servicio de suministro de combustible a los vehículos de la FAC afectando y retrasando la misión que se encontraban realizando. En dicha reunión se dejan establecen unos compromisos para cumplimiento por parte del proveedor a raíz de las novedades que se han venido presentando como parte de la ejecución del contrato.
- Mediante correo electrónico del 30-07-2020 y de acuerdo con los PQR presentados respecto al servicio de EDS en diferentes zonas del país por parte de la FAC el proveedor informa lo siguiente:

PQR EDS - ORDEN DE COMPRA FAC

ITEM	PQR	SOLUCION
1	EDS LA UNIVERSAL - Ubicada en Aguachica considerando que tenemos varias solicitudes de unidades como CACOM-1 en ese destino.	El área de IT de BIG PASS informa que la novedad presentada en los comicios fue solventada y los comercios EDS UNIVERSAL y EDS EL BESOTE ya se encuentran listos y operativos para el uso de cualquier usuario Ticket Car.
2	EDS la Esmeralda 3 en Valledupar el 17-07-2020.	Se informa que la EDS La EDS ESMERALDA 3 no continuara prestando servicio en la zona debido a la falta de flujo de dinero que tienen hoy en día y que les impide recibir cualquier otro medio de pago diferente al efectivo, la EDS se disculpa con nosotros y espera que al terminar esta crisis pueda volver a recibir medios de pago alternativos. Realizaremos la actualización del catalogo donde retiraremos el comercio mencionado, de igual manera quedan habilitados los siguientes comercios en la zona:

ESTACION	CIU	BANDERA	DEPARTAMEN	CIUDAD	ULTIMA TX	DIRECCION
ESTACION SALGUERO	99990205	TERPEL	CESAR	VALLEDUPAR	27/07/2020 10:58	CR 7A #36 48 ,VALLEDUPAR
AUTOSERVICIO MOBIL VALLEDUPAR	11344629	ECOSPETROLE	CESAR	VALLEDUPAR	27/07/2020 08:21	CL 17 15 56
EDS EL TRACTOR	99990042	PUMA	CESAR	VALLEDUPAR	27/07/2020 10:38	CR 7A #20D 36 ,VALLEDUPAR

3	EDS EL TERMINAL ubicada en TULUA NO suministró el combustible requerido por un vehiculo de la FAC informando que no cuenta con convenio con ustedes.	BIG PASS S.A.S. Informa que la novedad se presentó debido al ingreso de un Islero nuevo quien desconocía la solución, esto genero la no atención del cliente. Se realizo comunicación con la EDS y realizamos un refuerzo y una nueva capacitación al comercio donde se disculpan con la FAC y esperan que la novedad no se vuelva a presentar de igual manera estaremos realizando un seguimiento al comercio por 15 dias para que el personal de la EDS tenga conocimiento del uso de la plataforma y POS.
4	EDS CANDILEJAS la cual no contaba con datafono para la lectura de las tarjeta de BIG PASS y por tanto no se realizó el suministro aun vehiculo de la FAC,	BIG PASS S.A.S. Informa que la EDS que se encuentra activa en la zona es la EDS SAN RAFAEL, que se incluyo dentro del catalogo en el 2019 para el cliente policía antinarcóticos. Volveremos a enviar la EDS EDS CANDILEJAS en la actualización del catalogo del mes de agosto donde preguntaremos el por que se retiro el comercio sin aviso.

- Mediante correo electrónico la supervisora del contrato el 31-07-2020 acusa enterado de la información enviada por el proveedor sin embargo, precisa que pese a que BIG PASS propone otras EDS como alternativas para el suministro, únicamente la FAC puede seleccionar EDS que se encuentren dentro del catálogo del AMP vigente.
- Mediante Formato – Relación de Hechos Reporte de Posible Incumplimiento del 05-08-2020 la supervisora del contrato envía a DICOP para radicar en CCE el detalle de los últimos incumplimientos del proveedor.
- El 20-08-2020 mediante correo electrónico la supervisora del contrato, solicita a CCE agendar una reunión para tratar el tema de los inconvenientes que ha tenido la FAC con el proveedor BIG PASS como parte de la ejecución de la orden de compra No. 44363 de los cuales se ha hecho el debido reporte a CEE mediante casos No.

4202011000003660 y 4202012000006717 para dar trámite a posibles incumplimientos y de los cuales solo se recibió retroalimentación del primero y no se conoce en qué términos se encuentran dichos reportes.

- Mediante oficio No FAC-S-2020-109079-CI del 21 de agosto de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-AOPE la supervisora del contrato informa al ordenador el gasto los inconvenientes que se han suscitado como parte de la ejecución del contrato, quien ordena dar trámite a través de DICOP.
- El 28-08-2020 se lleva a cabo la reunión con la participación de CCE, el Ordenador del Gasto, Subdirector de Combustibles y supervisora del contrato, donde se exponen todas la novedades que se han presentado como parte de la ejecución de la orden de compra No. 44363 concluyendo que es procedente que la supervisora del contrato remita un nuevo informe a CCE, donde se incorporen todos los hechos informados a CCE en la reunión.
- CCE mediante oficio del 31 de agosto de 2020 acusa recibo de la información enviada por la Fuerza Aérea Colombiana mediante los radicados 4202011000003660 y 4202012000006717 respecto al posible incumplimiento por parte del proveedor Big Pass S.A. en la orden de compra 44363 colocada al amparo del Acuerdo Marco de combustible nacional e informa que el 28 de agosto de 2020, mediante reunión realizada con la Fuerza Aérea Colombiana, la supervisora de la orden de compra Viviana Carolina Cortes Arias, notificó a Colombia Compra Eficiente que remitirá un nuevo informe de posible incumplimiento actualizado, en el cual incorporará nuevos hechos asociados al reporte de posible incumplimiento del proveedor Big Pass S.A.S y que en consecuencia, Colombia Compra Eficiente estará a la espera de la recepción del reporte de posible incumplimiento actualizado, con el fin de iniciar el trámite establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
- Mediante ticket No. 440037 del 02-09-2020 se radica el nuevo informe consolidado de hechos de posible incumplimiento del proveedor remitido por la supervisora del contrato en el cual se incorpora como novedad suministros en EDS no vinculadas en el acuerdo marco de precios y demora en las entregas de las tarjetas solicitadas como medio de pago.

13. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No. _X_ Sí ____

14. EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No __X_ Sí _____

- El desempeño del contratista para el mes de febrero de 2020 no se ajustó a los términos y condiciones del contrato tal y como se evidencia en el punto No. 12 del presente informe de supervisión donde se detalla que no se está haciendo un uso adecuado de los medios alternativos de pago por parte de proveedor al no realizar las transacciones en tiempo real como sucedió en la EDS Los Comuneros en los suministros entregados a la Unidad de GAAMA y en Tuluá en la EDS el Pedregal donde se suministró combustible a un vehículo que contaba con tarjeta la cual se encontraba desactivada .
- El desempeño del contratista para el mes de julio de 2020 no se ajustó a los términos y condiciones del contrato tal y como se evidencia en el punto No. 12 del presente informe de supervisión donde se detalla las novedades de suministro en 6 EDS diferentes donde no fue posible suministrar el combustible requerido por la FAC.
- El desempeño del contratista para el mes de agosto de 2020 no se ajustó a los términos y condiciones del contrato tal y como se evidencia en el punto No. 12 del presente informe de supervisión donde se detalla las novedades consolidados en el informe enviado a CCE y radicado mediante caso No. 440037 del 02-09-2020.

15. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

- Para el lapso del presente informe de supervisión el proveedor suministro el combustible terrestre solicitado parcialmente por parte de la FAC.
- Mediante oficio el día 28-02-2020 la empresa da repuesta al oficio No.202011810025471 del 27-02-2020

16. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

- Se tiene pendiente continuar recibiendo combustible, de acuerdo con los requerimientos operacionales de la FAC.
- El contratista deberá enviar el reporte de suministros realizados quincenalmente y la facturación del combustible junto con los soportes correspondientes en el tiempo establecido en el contrato (quincenalmente).

17. SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: X NO_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

Los riesgos fueron contemplados en la celebración del contrato tal y como se puede evidenciar en el soporte documental del contrato suscrito.

Elaboró: AT MONTOYA / ASEC

NOMBRE SUPERVISOR: CT. VIVIANA CAROLINA CORTES ARIAS

FIRMA:

C.C. No. 53.168.054 de Bogotá

DEPENDENCIA: Subdirección de Combustibles